



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 20 de junio de 2002 Núm. 140	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	13
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	9	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento abierto para la contratación de las obras "Construcción de edificio de servicios en Cebolledo, en la E.I. de San Isidro".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Obras de "Construcción de edificio de servicios en Cebolledo, en la Estación Invernal de San Isidro".
- Plazo de ejecución del contrato: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Un millón setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro euros y cincuenta y dos céntimos (1.079.954,52 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: Veintiún mil quinientos noventa y nueve euros y nueve céntimos (21.599,09 euros).

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
- Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- Localidad y código postal: León 24071.
- Teléfono: 987 292 151/52.
- Telefax: 987 232 756.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 2, 4 y 6, categoría E.

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusula económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León.

-Sección de Contratación-.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Sello provincial: Doscientos quince euros y noventa y nueve céntimos (215,99 euros).

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
- Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- Localidad: León.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: El proyecto se encuentra expuesto al público en la sección de Contratación durante el plazo de ocho días siguientes al de la última publicación del presente anuncio en el



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 14 de junio de 2002.—El Presidente, P.D. Cipriano E. Martínez Álvarez.

4870

58,40 euros

SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS EN CEBOLLEDO, EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO

En relación con el expediente seguido por esta Diputación Provincial de León para la contratación de las obras de "Construcción de edificio de servicios en Cebolledo, en la estación invernada de San Isidro", se pone de manifiesto que mediante escrito de fecha 3 de junio de 2002, la Cámara de Contratistas de Castilla y León formuló alegaciones al pliego de condiciones que rigen el presente concurso, en el que se exigía la siguiente clasificación:

Grupo C, subgrupo todos, categoría E.

Grupo I, subgrupo 6, 7, 8, 9, categoría B.

Grupo J, subgrupo todos, categoría C.

Por contravenir con lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de junio de 2002, fueron tenidas en cuenta las citadas alegaciones y autorizada la modificación de la clasificación exigida para la citada contratación, debiendo figurar en el pliego la nueva clasificación:

Grupo C.

Subgrupos 2, 4 y 6.

Categoría E.

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de mayo de 2002 la licitación para la contratación de las obras de "Construcción de edificio de servicios en Cebolledo", en la estación invernada de San Isidro, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de León de fecha 7 de junio del presente año.

Queda suspendida la licitación convocada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de mayo de 2002, debiendo publicarse nuevamente en dicho boletín y en el de la Junta de Castilla y León una nueva convocatoria donde deberá figurar que la clasificación exigida para la contratación de las obras de "Construcción de edificio de servicios en Cebolledo, en la estación invernada de San Isidro", será la siguiente:

Grupo C.

Subgrupos 2, 4 y 6.

Categoría E.

El cómputo del nuevo plazo de licitación comenzará a partir de la fecha de la última publicación, ya sea en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

León, 14 de junio de 2002.—El Presidente, P.D. Cipriano E. Martínez Álvarez. 4871

Ministerio de Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

SECCIÓN DE PATRIMONIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que

luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación.

Término municipal de: Castrocontrigo.

Zona de concentración parcelaria: Castrocontrigo.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
750	4	210,35 euros	Hrdos. de Delfina Justel Fernández
70	8	168,28 euros	María Rubio Rubio

Término municipal de: Grajal de Campos.

Zona de concentración parcelaria: Grajal de Campos.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
169-2	1	1.561,20 euros	Herederos de Fermina Andrés San Martín
61	2	430,50 euros	Máximo González Andrés Herederos de Emiliano Guerra Pastor

Término municipal de: Sahagún.

Zona de concentración parcelaria: Joara.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
68	6	681,10 euros	Evangelina Gil Pacho
4	9	356,40 euros	Laurentina Laso Ríos y hermanos
24	9	606,20 euros	Sisenando Merino Vallejo

Término municipal de: San Justo de la Vega.

Zona de concentración parcelaria: San Justo de la Vega.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
34	19	1.136,00 euros	José Antonio González Martínez Nieves Alonso González
132	19	931,00 euros	Benedicta Martínez Alonso Vicente González Martínez
141	19	120,00 euros	Hortensia González González
103	28	1.526,00 euros	Cayetano Alonso González Juan Miguel González García Francisca González González
137	28	306,00 euros	Hrdos. de Aureliano Martínez Martínez Dolores Alonso Martínez Florinda Domínguez González
80	29	1.111,00 euros	Juan Iglesias González Manuel González González Fernando Iglesias Alonso León Iglesia Alonso Manuel Cordero García Pedro Alonso s/s Laurentino González González
130	29	498,00 euros	Pedro Alonso González
188	29	9.983,00 euros	Laurentino Cordero Flores Salustiano Martínez Julia Alonso Alonso
84-1	32	132,00 euros	Emilio Alonso González Baltasar González González

Término municipal de: Santa Elena de Jamuz.

Zona de concentración parcelaria: Villanueva de Jamuz.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
48	2	2.404,05 euros	María Dolores Casado Benito
80-2	3	832,40 euros	Rosario Rubio Fuertes
109-2	3	276,46 euros	Agustina García Miguélez
72	4	901,52 euros	Miguel Rubio Gutiérrez
26-2	6	90,15 euros	Juan San Martín Rubio
168	6	721,21 euros	Teresa Álvarez Fernández Pedro García Fernández
149-2	7	540,91 euros	Herederos de Nemesio Miguélez López

Término municipal de: Santa María y Urdiales del Páramo.

Zona de concentración parcelaria: Santa María del Páramo.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
92	1	3.732,00 euros	Magín Miguélez Sarmiento

Término municipal de: Villafranca del Bierzo.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
251	19	7.212,15 euros	Finca nº 269 de desconocido Finca nº 266 de Hrdos. de Águeda s/p y s/s

Término municipal de: Villanueva de las Manzanas.

Zona de concentración parcelaria: Corbillos de los Oteros.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
93	12	3.105,73 euros	Trinidad Rubio González

Término municipal de: Villasabariego.

Zona de concentración parcelaria: Villasabariego (secano).

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
47	1	879,06 euros	Antonio López López

León, 17 de mayo de 2002.—El Delegado de Economía y Hacienda,
P.D. Matilde Pahfno Abad.

4139 70,40 euros

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado (Abintestato a favor del Estado)

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de León, por auto número 70/2002 de fecha 3 de abril declara al Estado heredero abintestato de doña Bárbara Blanco Expósito, vecina que fue de León y fallecida el día 30 de junio de 1998.

Los bienes dejados por la causante son:

—Cuenta en el Banco Popular Español, S.A., por importe de 2.789,37 euros.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, sobre Régimen Administrativo de la Sucesión Abintestato en Favor del Estado, para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 13 de mayo de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Presidente de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, Víctor Núñez García.

3916 14,40 euros

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la renovación del catastro rústico deberá ini-

ciarse mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Cabañas Raras, Carracedelo, Ponferrada, Chozas de Abajo, Valdefresno, Mansilla Mayor y Villamontán de la Valduerna.

A través de los ayuntamientos se dará a conocer el calendario de trabajos.

Los citados trabajos se engloban dentro del programa integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 7.2, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

Este edicto sustituye y anula a todos los efectos al de fecha 10 de septiembre de 2001 publicado en este mismo medio.

En León, a 3 de junio de 2002.—El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

4499

16,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción.

—Número 15T/02, seguridad social, al trabajador José Luis Fernández Liso, con domicilio en calle Santa Elena, número 5, La Bañeza (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción del derecho a la percepción de la prestación por desempleo, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas desde el 26 de febrero de 2002.

—Número 152/02, seguridad social, a la empresa Construcciones MAPCSA, S.L., con domicilio en calle Alonso Garrote, número 10-4ºD, Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos cuarenta euros (540 euros).

—Número 159/02, seguridad social, a la empresa Tejados Cubierzo, S.L., con domicilio en avenida del Bierzo, número 88, Camponaraya (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos cuarenta euros (540 euros).

—Número 185/02, seguridad social, a la empresa Fernando Barrio Álvarez, con domicilio en calle Las Lilas, número 6, Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos cincuenta euros (350 euros).

—Número 296/02, seguridad social, a la empresa Construcciones Carbesu, S.L., con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 13, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil trescientos cincuenta euros (1.350 euros).

—Número 333/02, seguridad social, a la empresa Anfbal Rodríguez Ramos, con domicilio en avenida José Aguado, nº 7, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos euros (900 euros).

—Número 340/02, seguridad social, a la empresa Francisco Sánchez Robles, con domicilio calle Jaén, número 13-1º, Ponferrada (León),

por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 353/02, permiso de trabajo de extranjeros, a la empresa Segismundo Barrueco Gómez, con domicilio en calle Pico Tuerto, número 9, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil diez euros con trece céntimos (6.010,13 euros).

-Número 382/02, seguridad social, a la empresa Dulcemar Reposteros, S.L., con domicilio en calle Pedro Ponce de León, 6, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos dos euros (602 euros).

-Número 397/02, seguridad social, a la empresa Construcciones Carbesu, S.L., con domicilio en calle Ramón y Cajal, nº 13-1ºB, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 409/02, prevención de riesgos laborales, a la empresa Lugocal 2000, S.L., con domicilio en calle Santa Ana, número 25-31, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

-Número 443/02, seguridad social, a la empresa Mesón Caño, S.L., con domicilio en Caño Badillo, número 2, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

-Número 450/02, seguridad social, a la empresa María Luz García Losada, con domicilio en calle Moisés de León, nº 11, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros).

-Número 464/02, seguridad social, a la empresa Jesús Martínez Gómez, con domicilio en calle La Vega, número 20, Folgoso de la Ribera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos cincuenta euros (650 euros).

-Número 465/02, seguridad social, a la empresa Discovery Construcción Arquitectural, S.L., con domicilio en calle Sierra Pambley, número 3, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil trescientos veinte euros (1.320 euros).

-Número 469/02, seguridad social, a la empresa Fomento y Gestión de Contratas, S.A., con domicilio en calle Señor Ovalle, 4, Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos veinte euros (720 euros).

-Número 492/02, seguridad social, a la empresa Rozas Díez, S.L., con domicilio en calle El Pozo, número 19, Villasabariego (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

-Número 507/02, seguridad social, a la empresa JRM Conservación y Mantenimientos Edificios, S.L., con domicilio en calle Padre Ampudia, 2-1º izda., León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 510/02, seguridad social, a la empresa Wagens Spain, S.L., con domicilio en carretera León-Collanzo, 40, Villaquilambre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 518/02, seguridad social, a la empresa Jorge William Mauri López, con domicilio en avenida Constitución, nº 52, Mansilla de las Mulas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos euros (900 euros).

-Número 519/02, seguridad social, a la empresa Fernando Laiz Barreales, con domicilio en calle Los Mesones, s/n, Mansilla de las Mulas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 599/02, seguridad social, a la empresa Asociación Jóvenes Gitanos de León, con domicilio en calle Obispo Álvarez Miranda, 3, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos sesenta euros (360 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 10 de mayo de 2002.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

3989

120,80 euros

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción.

-Número 371/02, seguridad social, a la empresa Agropecuaria Bernesga, S.L., con domicilio en calle Alto Roble, s/n, 24121 Sariegos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos euros (900 euros).

-Número 451/02, seguridad social, a la empresa Ferretería Ardura, S.L., con domicilio en calle Mariano Domínguez Berrueta, 4, 24003 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 488/02, seguridad social, a la empresa Contratas San Diego, S.L., con domicilio en calle Comendador Saldaña, número 16-3º, 24300 Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos euros (900 euros).

-Número 520/02, seguridad social, a la empresa Condesa 30 Cía. Inmobiliaria, S.L., con domicilio en paseo Condesa de Sagasta, número 30, 24001 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una

propuesta de sanción de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros).

-Número 536/02, seguridad social, a la empresa Urbanización Omaña, S.L., con domicilio en calle El Cuco, número 0, 24193 Navatejera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos dos euros con ocho céntimos (1.202,08).

-Número 555/02, seguridad social, a la empresa Pulinor-Pulido y Limpiezas del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Pablo Díez, número 3, 24009 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos euros (300,52 euros).

-Número 565/02, seguridad social, a la empresa Reparaciones RVR, S.L., con domicilio en calle Ordoño II, nº 11-2ª planta, 24001 León (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00) y el artículo 17 del RD 928/1998 de 14 de mayo (BOE 3-06-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos nº 27, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 2 de mayo de 2002.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 96/02 a la empresa Estación de Servicios Ardón, S.L., con domicilio en carretera Nacional 630, km 165, 24232 Ardón (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil setecientos sesenta y seis euros con sesenta y dos céntimos (1.766,62 euros).

-Número 97/02 a la empresa Estación de Servicios Ardón, S.L., con domicilio en carretera Nacional 630, km 165, 24232 Ardón (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientos veintidós euros con noventa y nueve céntimos (422,99 euros).

-Número 98/02 a la empresa Agropecuaria Bernesga, S.L., con domicilio en calle Alto Robles, s/n, 24121 Sariegos (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil cincuenta y cinco euros con trece céntimos (1.055,13 euros).

-Número 116/02 a la empresa Ferretería Ardura, S.L., con domicilio en calle Mariano Domínguez Berrueta, 4, 24003 León (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquida-

ción, siendo el importe total de la liquidación de dos mil doscientos cuatro euros con setenta y siete céntimos (2.204,77 euros).

-Número 124/02 a la empresa Contratas San Diego, S.L., con domicilio en calle Comendador Saldaña, número 16-3º, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de seis mil novecientos cincuenta y cinco, con veintinueve céntimos (6.955,29 euros).

-Número 142/02 a la empresa Esther González Múgica, con domicilio en 24890 Palazuelo de Torío (León), como responsable solidario de la empresa don Isaac Barrul Borja, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dieciocho mil ciento sesenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (18.164,31 euros).

-Número 143/02 a la empresa Esther González Múgica, con domicilio en 24890 Palazuelo de Torío (León), como responsable solidario de la empresa don Isaac Barrul Borja, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de noventa y ocho mil novecientos veintiocho con ochenta y nueve céntimos (98.928,89 euros).

-Número 144/02 a la empresa Esther González Múgica, con domicilio en 24890 Palazuelo de Torío (León), como responsable solidario de la empresa don Isaac Barrul Borja, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatro mil seiscientos veintinueve con noventa y cinco céntimos (4.629,95 euros).

-Número 142/02 a la empresa Javier Baena Navalón, con domicilio en 24890 Palazuelo de Torío (León), como responsable solidario de la empresa don Isaac Barrul Borja, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dieciocho mil ciento sesenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (18.164,31 euros).

-Número 143/02 a la empresa Javier Baena Navalón, con domicilio en 24890 Palazuelo de Torío (León), como responsable solidario de la empresa don Isaac Barrul Borja, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de noventa y ocho mil novecientos veintiocho euros con ochenta y nueve céntimos (98.928,89 euros).

-Número 144/02 a la empresa Javier Baena Navalón, con domicilio en 24890 Palazuelo de Torío (León), como responsable solidario de la empresa don Isaac Barrul Borja, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatro mil seiscientos veintinueve euros, con noventa y cinco céntimos (4.629,95 euros).

-Número 145/02 a la empresa Condesa 30 Cía. Inmobiliaria, S.L., con domicilio en paseo Condesa de Sagasta, número 30, 24001 León (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ochenta y tres mil euros con cincuenta y seis céntimos (1.083,56 euros).

-Número 171/02 a la empresa Urbanización Omaña, S.L., con domicilio en calle El Cuco, número 10, 24193 Navatejera (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatro mil setecientos sesenta euros con cincuenta céntimos (4.760,50 euros).

-Número 172/02 a la empresa Pulinor-Pulido y Limpiezas del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Pablo Díez, número 3, 24009 León (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de trescientos dieciocho euros con ochenta y cinco céntimos (318,85 euros).

-Número 173/02 a la empresa Pulinor-Pulido y Limpiezas del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Pablo Díez, número 3, 24009 León (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de noventa y cinco euros con seis céntimos (95,06 euros).

-Número 174/02 a la empresa Reparaciones RVR, S.L., con domicilio en calle Ordoño II, 11-2ª planta, 24001 León (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación,

siendo el importe total de la liquidación de mil doscientos treinta nueve euros con catorce céntimos (1.239,14 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por la disposición adicional 5ª. 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y art. del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 2 de mayo de 2002.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

3736

150,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Graveras Villaverde, S.A., con domicilio en León, calle Suero de Quiñones, 19, NIF nº A-24.027.211, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 1.478 m³ de áridos en el cauce del río Esla, en término municipal de Villasabariego (León), paraje El Soto.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasabariego, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 34/02.

Valladolid, 31 de mayo de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Carzorla.

4541

12,80 euros

* * *

Doña Araceli García Alonso con domicilio en Pontedo de Torío, calle Real, 18, NIF nº 71.393.937, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,012 l/s con destino a usos domésticos y riego de jardín, a derivar del río Torío en término municipal de Cármenes, localidad de Pontedo de Torío.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa del río utilizando una bomba de admisión, sin necesidad de realizar ningún tipo de obra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cármenes, localidad de Pontedo de Torío, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CC-23.654-LE.

Valladolid, 31 de mayo de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Carzorla.

4543

13,60 euros

* * *

Maderas Rubial, S.L., CIF B-24093734, con domicilio en avenida Berlanga, s/n, 24450 Toreno (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en la localidad de La Sota de Valderrueda, t.m. Valderrueda (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 10 chopos, situados en el cauce del río Cea, paraje Gatera. El perímetro es de 1,50 m de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderrueda (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 25803/01-LE M-3), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 14 de mayo de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Carzorla.

3978

14,40 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05619, O-67-02.

Asunto: Autorización para las obras de construcción de cierre perimetral de finca en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Don Amador García Cabo.

DNI o CIF nº: 10.060.237-Z.

Domicilio: Avda. Tercio de Flandes, 22-3°C, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Rimor.

Punto de emplazamiento: Villalibre de la Jurisdicción.

Término municipal y provincia: Priaranza del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

El cierre perimetral tendrá una longitud de unos 85 metros. Se hará a base de hormigón y bloques de este mismo material.

El muro tiene una longitud de 51,70 metros y discurre paralelo al eje del arroyo Rimor. La altura varía entre 0,70 y 1,20 metros, siendo su sección de 0,25 metros de ancho.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 23 de mayo de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4255

19,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05547, C-36-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Amado Rodríguez Díez.

DNI o CIF nº: 9951896A.

Domicilio: Calle La Era, s/n, 24314 Matachana, Castropodame (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Vega.

Caudal solicitado: 1,30 l/seg.

Punto de emplazamiento: Parajes Valdelagar y Platani (Villaviciosa).

Término municipal y provincia: Folgoso de la Ribera (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante la colocación de piedras y tierra en el cauce.

En las partes más elevadas se suministrará agua mediante un equipo de bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de mayo de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4432

18,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05637, PL-71-02.

Peticionario: Don Dalmiro López Canedo.

DNI o CIF nº: 9974187F.

Domicilio: Carretera Camponaraya-La Válgoma, Camponaraya (León).

Nombre del río o corriente: Río Cúa.

Punto de emplazamiento: Paraje El Real-Villabuena.

Término municipal y provincia: Cacabelos (León).

Destino: Plantación de árboles en dominio público hidráulico.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una plantación de 80 árboles de la especie chopo.

La finca está situada en el polígono 1, parcelas 89-90, de Cacabelos.

Los límites son al norte con don Alejandro López Canedo, al sur con don Miguel Ríos y don Segundo López, al este con él mismo y al oeste con el río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cacabelos, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de mayo de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4421

17,60 euros

* * *

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN DE ESCOLLERA EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL RÍO BURBIA, EN LA LOCALIDAD DE RIBÓN, T.M. DE VILAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)

Peticionario: Excm. Diputación Provincial de León.

Con fecha 4 de junio de 2002 se ha dictado por la Confederación Hidrográfica del Norte la siguiente resolución:

I.- Antecedentes de hecho:

1º.- La Excm. Diputación Provincial de León presentó en esta Confederación Hidrográfica instancia y documentación solicitando la autorización de referencia.

2º.- Se prescinde del trámite de información pública por tratarse de obras de emergencia en zona de dominio público hidráulico y de defensa longitudinal (artículos 10 y 126.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico).

3º.- Consta en el expediente informe del servicio correspondiente de esta Confederación Hidrográfica en sentido favorable al otorgamiento de la autorización.

II.- Fundamentos de derecho:

A) De orden jurídico-formal.

Compete al Presidente de la Confederación Hidrográfica dictar la presente resolución y a la Comisaría de Aguas su tramitación y propuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; BOE de 24 de julio), en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril (BOE de 30 de abril) y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto).

B) De orden jurídico-material.

1º.- La autorización de las obras solicitadas comporta la utilización del dominio público hidráulico, cuya tutela corresponde a este organismo de cuenca, estando regulada por el artículo 126 del citado Reglamento de Dominio Público Hidráulico y por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de Cuenca, cuyas determinaciones de contenido normativo han sido publicadas mediante orden de 13 de agosto de 1999 (BOE de 27 de agosto).

2º.- Ante la dificultad de determinar con exactitud los terrenos de dominio público hidráulico afectados por las obras correspondientes, y en todo caso, dado que esa posible afectación resultaría prácticamente irrelevante, no procede imponer al presente supuesto el canon previsto en los artículos 112 de la Ley de Aguas y 284 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico que la desarrolla.

3º.- En la presente petición concurren los presupuestos y requisitos contenidos en los preceptos reglamentarios citados, por lo que teniendo en cuenta el interés público y los criterios contenidos en el informe emitido por el servicio, procede otorgar la autorización solicitada.

Con base a lo anterior y vista la normativa de aplicación,

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto:

Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de León, con CIF nº P-2400000-B, la construcción de muros de contención de escollera en dominio público hidráulico del río Burbia, en la localidad de Ribón, t.m. de Villafranca del Bierzo (León).

Datos de situación:

- Nombre de la corriente afectada: Río Burbia. P.K.=23,20.

- Código de cauce: 4400/290/440/020.

- Coordenadas UTM: x=681800; y=4729400. Hoja 1/50.000 nº 10-8 (126).

La autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Generales:

1ª.- Toda modificación de las características de la presente autorización requerirá previa aprobación de esta Confederación Hidrográfica.

2ª.- La Confederación Hidrográfica del Norte, en el ejercicio de sus competencias, podrá realizar las inspecciones que estime procedentes, tanto durante el período de construcción como en el de explotación de las obras que se autorizan, debiendo darse cuenta a esta Confederación de la terminación de las obras a los efectos procedentes.

3ª.- Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero salvo derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar la obras necesari-

rias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. En cuanto a la servidumbre de paso, si fuere necesaria su imposición, deberá solicitarse a esta Confederación Hidrográfica.

4ª.- Debe evitarse todo enturbiamiento de las aguas del río durante la construcción de las obras, no debiendo arrojarse al mismo los materiales de desecho, ni depositarlos en sus márgenes, dejando expedita la servidumbre de uso público por las márgenes.

5ª.- Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, así como, en general, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de pesca fluvial y a las prescripciones específicas que le señale el organismo competente en materia piscícola, ante el que responderá de su cumplimiento.

6ª.- La autorización de esta Confederación Hidrográfica no juzga la necesidad de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar.

7ª.- Podrá ser revocada esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y en los casos previstos en las leyes, declarándose la revocación por resolución motivada de esta Confederación Hidrográfica, que en tal caso obligaría al interesado a dejar el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiendo el organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

8ª.- Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico que sean necesarios para las obras, los cuales mantendrán en todo caso su carácter demanial, sin que puedan ser destinados a usos distintos del autorizado, ni establecerse sobre ellos otras construcciones, ni ser objeto de cesión, permuta, etc., sin previa autorización.

B) Particulares:

1ª.- Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con lo reflejado en la documentación presentada en esta Confederación Hidrográfica del Norte, en cuanto no resulte modificado por las condiciones de la autorización.

2ª.- Las obras darán comienzo en el plazo de tres (3) meses y quedarán finalizadas en el de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la autorización.

3ª.- En orden a la conservación de la naturaleza y de la fauna piscícola, se deberán tomar las siguientes medidas:

- No se provocarán desviaciones que dejen en seco el cauce.
- No se emplearán explosivos que conmocionen las aguas.
- Se respetará la vegetación de las orillas y márgenes con excepción de la existente en el lugar que ocupe la planta de la obra.
- Se deberá advertir al personal de la obra, a fin de que no cometa infracción alguna a la vigente Ley de Pesca Fluvial, valiéndose de las condiciones favorables que para ello pudiesen presentarse durante las obras.
- De todos los daños ocasionados a la riqueza piscícola o a la capacidad biogénica de sus aguas, si los hubiera, será responsable el peticionario.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes o dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

4842 107,20 euros

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 14 de mayo de 2002, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a S.A.T. Ferbe número 8451

la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Burbia en Villafranca del Bierzo, con destino a riego, t.m. de Villafranca del Bierzo (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

4271 7,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05417, C-12-01.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes El Castillín.

DNI o CIF nº: 9.956.832 V.

Domicilio: Plaza Llastrón, número 9, Tremor de Arriba, Igüeña (León).

Nombre del río o corriente: Río Fervienza.

Caudal solicitado: 1 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje La Veiga de Tremor, Tremor de Arriba.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Destino: Riego de 1,2125 ha.

Breve descripción de las obras:

La derivación de agua del río se realiza mediante un azud formado por piedras y ramas.

El agua se dirige a la zona de riego situada a 750 metros, por una acequia excavada en tierra de 0,40 metros de ancho y 0,30 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de mayo de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4321 20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05416, C-11-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes El Castillín.

DNI o CIF nº: 9.956.832 V.

Domicilio: Plaza Llastrón, número 9, Tremor de Arriba, Igüeña (León).

Nombre del río o corriente: Río Fullinas.

Caudal solicitado: 0,48 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Valcabao, Tremor de Arriba.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Destino: Riego de 0,588 ha.

Breve descripción de las obras:

La derivación de agua del río se realiza mediante un azud formado por piedras y ramas.

El agua se dirige a la zona de riego situada a 830 metros, por una acequia excavada en tierra de 0,40 metros de ancho y 0,30 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o bien en la Confederación

Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de mayo de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4328 18,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05415, C-10-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes El Castillín.

DNI o CIF nº: 9.956.832 V.

Domicilio: Plaza Llastrón, número 9, Tremor de Arriba, Igüeña (León).

Nombre del río o corriente: Rfo Fullinas-Cuestas de las Seves.

Caudal solicitado: 0,45 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Linares del Pueblo, Tremor de Arriba.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Destino: Riego de 0,545 ha.

Breve descripción de las obras:

La derivación de agua del río se realiza mediante un azud formado por piedras y ramas.

El agua se dirige a la zona de riego situada a 320 metros, por una acequia excavada en tierra de 0,40 metros de ancho y 0,30 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 9 de mayo de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4325 18,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05419, C-14-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes El Castillín.

DNI o CIF nº: 9.956.832 V.

Domicilio: Plaza Llastrón, número 9, Tremor de Arriba, Igüeña (León).

Nombre del río o corriente: Rfo Fervienza.

Caudal solicitado: 0,61 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Fervienza, Tremor de Arriba.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Destino: Riego de 0,7445 ha.

Breve descripción de las obras:

La derivación de agua del río se realiza mediante un azud formado por piedras y ramas.

El agua se dirige a la zona de riego situada a 650 metros, por una acequia excavada en tierra de 0,40 metros de ancho y 0,30 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el in-

dicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de mayo de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4323 18,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05684, O-79-02.

Asunto: Autorización para las obras de restitución de cauce en dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Villadecanes.

DNI o CIF nº: P-2421000-G.

Domicilio: Plaza Campo la Feria, 6, 24560 Toral de los Vados, Villadecanes (León).

Nombre del río o corriente: Rfo Sil.

Punto de emplazamiento: Valiña.

Término municipal y provincia: Villadecanes-Toral de los Vados (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en abrir 328,90 metros de cauce nuevo con unos 25 metros de ancho en la base por unos 45 metros en la parte superior y 4 metros de profundidad. Se construirán defensas en las márgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 31 de mayo de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4664 18,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 123/02/8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, avda. Suero de Quiñones, número 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Campo de Villavidel.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 20 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, 6 apoyos y una longitud de 684 metros. Entronca en la línea "Fresno de la Vega-Molino de Campo de Villavidel", discurre paralela a un camino y dará servicio a un CTI.

CTI de 100 kVA, 20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 25.447,53 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4349

20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 66/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Cambio de ubicación de un apoyo, debido a las obras en la parcela 14 del polígono industrial de Camponaraya. Cambio del apoyo número 54 de línea aérea de 15 kV, que discurre por el polígono industrial de Camponaraya, por otro CH-1000-17,5 y retensado del vano anterior y posterior.

e) Presupuesto: 4.703,23 euros (782.552 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3673

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 81/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santo Tomás de las Ollas. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV en doble circuito formada por conductor de aluminio RHZ1, 1x240 mm², 12/20 kV y una longitud de 12 m. Entronca en línea subterránea existente y alimentará un C.S., sito en la parcela número 3 del polígono de la Llanada, en Santo Tomás de las Ollas. El C.S. será del tipo compacto, maniobra exterior, tres celdas en línea y corte en SF6, que a su vez dará servicio a un C.T. particular.

e) Presupuesto: 3.044,52 euros (506.566 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3675

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 92/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Riello.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV en doble circuito formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 14 m. Entronca en apoyo metálico existente y dará servicio a un C.T., sito en los alrededores de la carretera León-Caboalles. El C.T. será del tipo compacto, maniobra exterior 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF6.

e) Presupuesto: 36.325 euros (6.043.980 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4102

20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 99/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedi-

mientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV en doble circuito formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 164 m. Entronca en la línea que alimenta un C.T. 24 CN), en la calle Francisco de Quevedo, discurre por la zona residencial Vega de Abajo y alimentará un C.T. El C.T. será del tipo compacto, maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas en línea y otra formada de protección 20 kV/400A/50 kA y corte en SF6.

e) Presupuesto: 45.418,81 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4121 20,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 79/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV en doble circuito formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 38 m. Entronca en la línea que alimenta el C.T. 24 CK28, cruza la avenida del Castillo y alimentará un C.T., que se ubicará en planta baja de un edificio sito en avenida del Castillo número 73 de Ponferrada. El C.T. será del tipo compacto, maniobra exterior, 1x400 kVA, 15 kV/400-231V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF6.

e) Presupuesto: 28.035,51 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4385 21,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 98/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás y Valdesamario.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV, derivación a Irian, afectada por la construcción de la carretera de Rioseco de Tapia-Tremor. Formada por conductor de aluminio LA-30 un nuevo apoyo y una longitud de 244 m. Entronca en el apoyo número 51-4, discurre por la misma traza, es cruzada por línea de 33 kV, cruzará la futura carretera CV-128 y volverá a conectar en el apoyo 51-5, con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 17.215,17 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4205 19,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 69/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 15 kV Matarrosa-Toreno, en cuatro actuaciones.

Actuación nº 1.—Línea aérea de 15 kV, formada por conductores de aluminio LA-110, dos nuevos apoyos y una longitud de 350 m. Entronca en el apoyo existente numerado como 1, discurre por una traza similar a la que sustituye, cruza carretera C-631, canal línea telefónica, ferrocarril y línea de comunicaciones ferrocarril 1, es cruzada por la línea de 45 kV y línea de 33 kV y dará servicio a la línea de referencia en el apoyo numerado como 6.

Actuación nº 2.—Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 409 m. Entronca en el apoyo existente numerado como 12, discurre por una traza similar a la que sustituye, cruza carretera C-631, a la línea de B.T. y línea telefónica, es cruzada por la línea de 45 kV y volverá a conectar con la línea general en el apoyo numerado como 15.

Actuación nº 3.—Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-110, tres nuevos y una longitud de 725 m. Entronca en el apoyo numerado como 34, discurre por una traza similar, cruza carretera Torenó-Fabero, C-631, es cruzada por la línea de 33 kV (MSP), línea de 220 kV (Endesa) y línea de 45 kV (Fenosa) y volverá a conectar en el apoyo 39.

Actuación nº 4.—Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-110, se mantienen los apoyos existentes y una longitud de 210 m. Entronca en el apoyo numerado como 44, discurre por una traza idéntica a la que sustituye, es cruzada por línea de 220 kV Endesa y volverá a conectar en el apoyo 45.

e) Presupuesto: 98.793,43 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3859 32,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 93/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santo Tomás de las Ollas. T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV, Ponferrada-Los Barrios, entrada-salida en la subestación La Llanada y paso a subterráneo del tramo que discurre por el polígono industrial.

Tramo aéreo.—Formado por conductor de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 213 m.

Entronca en apoyo existente de la línea Ponferrada-Los Barrios, discurre paralela a la línea de 45 kV Ponferrada-Pibasa-Albares, que alimenta a la subestación La Llanada y conectará con una posición libre de la subestación.

Tramo subterráneo.—Formado por conductor de aluminio RHZ1 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 1.195 m. Entronca en una posición libre de la subestación, discurre por las calles del polígono industrial y volverá a conectar mediante un paso subterráneo-aéreo con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 53.899,32 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial,

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4120 22,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO CABRERA BAJA I

Expte.: 110/02.

A los efectos prevenidos en el artículo 7º del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta, León 24071.

—Parque eólico: Cabrera Baja I, expte.: 110/02.

—Peticionario: A.W. Augusta Wind, S.L., NIF-Nº B-61338489, con domicilio a efectos de notificaciones en 08006 Barcelona, Vía Augusta, 128.

—Lugar donde se va a establecer la instalación: Encinedo.

—Potencia total a instalar: 23,4 MW.

—Número de aerogeneradores: 18 de 1.300 kW.

—Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X	UTM Y
203.500	4.679.400
203.500	4.681.000
206.000	4.679.400
206.000	4.681.000

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 13 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4075 18,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO CABRERA BAJA II

Expte.: 111/02.

A los efectos prevenidos en el artículo 7º del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta, León 24071.

—Parque eólico: Cabrera Baja II, expte.: 111/02.

—Peticionario: A.W. Augusta Wind, S.L., NIF-Nº B-61338489, con domicilio a efectos de notificaciones en 08006 Barcelona, Vía Augusta, 128.

—Lugar donde se va a establecer la instalación: Encinedo y Truchas.

—Potencia total a instalar: 29,9 MW.

-Número de aerogeneradores: 23 de 1.300 kW.

-Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X	UTM Y
208.700	4.682.000
208.700	4.679.500
206.100	4.682.000
206.100	4.679.500

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 13 de mayo de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4076 18,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO CABRERA BAJA III

Expte.: 112/02.

A los efectos prevenidos en el artículo 7º del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta, León 24071.

-Parque eólico: Cabrera Baja III, expte.: 112/02.

-Peticionario: A.W. Augusta Wind, S.L., NIF-Nº B-61338489, con domicilio a efectos de notificaciones en 08006 Barcelona, Vía Augusta, 128.

-Lugar donde se va a establecer la instalación: Encinedo.

-Potencia total a instalar: 36,4 MW.

-Número de aerogeneradores: 28 de 1.300 kW.

-Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas):

UTM X	UTM Y
198.600	4.682.600
201.700	4.683.600
198.700	4.681.000
201.100	4.680.100

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 13 de mayo de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4078 18,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por resolución de Alcaldía nº 43 /2002, de fecha 31.05.2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de los bienes patrimoniales que en el transcurso del presente anuncio se señalan:

En base a dicho pliego se anuncia subasta pública de acuerdo con las siguientes características:

1.- Organismo que lo adjudica: Alcalde Presidente.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

3.- Objeto de contrato: Enajenación de las siguientes parcelas urbanas en un solo bloque:

Parcela nº 1.- Situación: C/ Negrillo nº 15.

Referencia catastral: 24-53-1-01-parcial.

Superficie parcela: 927 m².

Parcela nº 2.- Situación: c/ La Forti nº 16.

Referencia catastral: 24-50-0-02- parcial.

Superficie parcela: 750 m².

Parcela nº 3.- Situación: c/ La Sequeda nº 8.

Referencia catastral: 18-53-3-06.

Superficie parcela: 492.

4.- Tramitación: Ordinaria.

5.- Procedimiento: Abierto.

6.- Forma: Subasta.

7.- Presupuesto base de licitación, que podrá ser mejorado al alza: 186.615,49 euros. (Parcela nº 1: 67.789,90 euros; parcela nº 2: 91.216,33 euros; parcela nº 3: 27.609,26 euros.

8.- Garantías: Los licitadores deberán constituir fianza provisional por importe de 3.732,31 euros, equivalente al 2% de la base de licitación.

9.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Astorga, Plaza de España s/n, 24700 Astorga; teléfono 987 616 838; fax 987 619 299.

10.- Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

11.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: Modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones y documentación especificada en el mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

12.- Apertura de ofertas:

a) El sobre de documentación se abrirá por la Mesa de Contratación el segundo día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

b) El sobre con la oferta económica se procederá a su apertura el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Astorga, 31 de mayo de 2002.-El Alcalde (ilegible).

4653

48,80 euros

BEMBIBRE

En virtud de la resolución de la Alcaldía del día 28 de mayo de 2002, se efectúa la convocatoria pública que se especifica a continuación con sus bases correspondientes:

- CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO TRES PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO TRES PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN)

1) OBJETO.- Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de tres puestos de trabajo de Peón configurados en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Bembibre (León), e incluidos en la Oferta de Empleo Público para 2001.

Quienes resulten seleccionados serán contratados con carácter indefinido o fijo, a jornada completa, previo un período de prueba de dos meses, y les incumbirá el desempeño de funciones, cometidos y tareas propias de puestos de trabajo a desempeñar, establecidos por la legislación vigente y relación de puestos de trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre, así como aquellas otras complementarias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento de los servicios públicos municipales.

2) REMUNERACIÓN ECONÓMICA.- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, convenios colectivos y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno. No se tendrán en cuenta conceptos como el de participación en beneficios, etc., que no se dan en la Administración Pública.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- 1.- Ser español, o de un país integrante de la Comunidad Europea.
- 2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.
- 6.- Estar en posesión del título del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4) SOLICITUDES.- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, Plaza Mayor nº 1, 24300 Bembibre (León), en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el último de los boletines oficiales en que se inserte, de la provincia de León, de la Junta de Castilla y León o del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación de los boletines oficiales de la

provincia y Comunidad Autónoma en que se inserte la convocatoria con sus bases y con el aviso de que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la instancia, cuyo modelo figura en el anexo de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotografía reciente tamaño carné, adosada a la instancia.
- 3.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.
- 4.- Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.
- 5.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5) ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CALIFICACIÓN Y PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de treinta días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso-oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría del Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

6) TRIBUNAL.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo del Ayuntamiento en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

VOCALES: 1.- El Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

2.- Un miembro de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, designado por la oposición.

3.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.- Un representante de los trabajadores.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

7) MÉRITOS.- Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

En la primera fase, de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las de la fase de oposición, el Tribunal, a la vista de la documentación aportada, procederá a valoración de conformidad con el siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 1 punto por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por servicios prestados en otras Administraciones públicas distintas de la local, en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Por servicios prestados en empresas privadas, en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,20 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditarán los méritos de los apartados 1, 2 y 3 mediante certificación de servicios prestados, expedida por el jefe o encargado del personal del organismo o empresa correspondiente, debidamente firmada y sellada.

La segunda fase, de oposición, constará de una prueba obligatoria de carácter práctico, que consistirá en la realización de tareas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. La duración de la prueba y el conjunto de las tareas a ejecutar por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijarán por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo la misma.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de las tareas ejecutadas.

La duración máxima del proceso de celebración del ejercicio será de 15 días naturales.

En la fase de oposición cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a cinco, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de tres puntos en la prueba para que se considere superada.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de oposición con la puntuación de la fase de concurso.

Al término de la oposición el Tribunal podrá celebrar una entrevista al objeto de apreciar el conocimiento que tienen los aspirantes sobre los diversos aspectos de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

8) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta de nombramiento pertinente a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, para propuesta de nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidades.

9) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de veinte días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto, se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10) RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO OPOSICIÓN.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y a la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, y el RD 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

11) RECURSOS.- La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León):
Don....., nacido el..... de..... de 19..... en la localidad de....., municipio de....., provincia de....., de estado civil....., provisto de DNI n.º....., con domicilio en la localidad de....., calle.....,

núm....., provincia de....., ante VS comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso-oposición anunciado por este Ayuntamiento para proveer tres plazas de Peón.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso-oposición publicada en los boletines oficiales de la provincia de León, de Castilla y León y en el *Boletín Oficial del Estado* núm..... de..... de..... de 2002, para proveer tres plazas de Peón de la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre (León).

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer tres plazas, de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

Bembibre, 4 de junio de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.
4693 90,00 euros

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña María Carmen Rojas Bares en representación de la empresa Proyectos y Servicios Holísticos, S.L.L., solicitud de licencia para la actividad de máquina expendedora de vídeo con emplazamiento en la avenida Villafranca nº 39 de Bembibre, con arreglo al proyecto de reforma de local redactado por el arquitecto técnico don Francisco Vaquero Cabello (visado en León con fecha 3 de mayo de 2002).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 5 de junio de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.
4701 14,40 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

Don Cipriano García Mielgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos (León), hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Construcción de depósito regulador elevado en La Mata del Páramo", que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 2002, siendo su texto íntegro el siguiente:

6º.- Imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Vista la propuesta de la Alcaldía, y encontrándola conforme, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de "Construcción de depósito regulador elevado en La Mata del Páramo", incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2001, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra consistente en la mejora de la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio en La Mata del Páramo.

Segundo.- Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales de la forma siguiente:

- Coste total de la obra previsto: 88.115,59 euros.

- Subvenciones recibidas: 54.692,10 euros.
- Coste de las obras que soporta el Ayuntamiento: 33.423,49 euros.
- Honorarios por redacción del proyecto: 3.054,55 euros.
- Coste total soportado por el Ayuntamiento: 36.478,04 euros.
- Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 90%.

- Importe de la base imponible: 32.830,24 euros.

Tercero.- Aplicar como módulo de reparto las acometidas al suministro de agua potable de la localidad de La Mata del Páramo, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto.- Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente del que forma parte, por un período de treinta días hábiles, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Que, una vez que sea definitivo el presente acuerdo de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- El pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Séptimo.- Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación habrá de remitirse a la regulación de la ordenanza general de contribuciones especiales del Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8º y 10º de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

San Pedro Bercianos, 30 de mayo de 2002.-El Alcalde, Cipriano García Mielgo.

4689 52,00 euros

VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Saturnino Ferreras García, para la actividad de ampliación de explotación de vacuno de leche e instalaciones auxiliares, con emplazamiento en las fincas números 5141 y 5142 del polígono 403 de la localidad de La Aldea del Puente, en este municipio.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente, junto con el proyecto, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 30 de mayo de 2002.-La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

4695 13,60 euros

CAMPO DE VILLAVIDEL

Por don Jonás Blanco García, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Campo de Villavidel, se ha solicitado licencia de actividad para centro social a ubicar en el polígono 107 parcela 184 de este término municipal.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas de Castilla y León, se hace público por espacio de quince días, a fin de presentar, en su caso, las reclamaciones procedentes si se sienten de algún modo afectados por la actividad, que se presentarán por escrito en este Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Campo de Villavidel, 4 de junio de 2002.-El Alcalde (ilegible).
4696 11,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 30 de mayo de 2002, ha tomado el acuerdo de aprobar los documentos siguientes:

- Proyecto técnico de "Pavimentación Camino Montico, de Montejos del Camino" del Ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez, con un total presupuesto general de 57.096,15 euros.

- Proyecto técnico de "Renovación de aceras en La Virgen del Camino", del Ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez, con un total presupuesto de contrata de 48.000 euros.

Los referidos proyectos técnicos y acuerdos de referencia quedan expuesto a información pública por un tiempo de quince días hábiles, en las dependencias municipales, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 6 de junio de 2002.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

4697 3,40 euros

VILLASELÁN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2002 en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º, de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaselán, 4 de junio de 2002.-El Alcalde-Presidente (ilegible).
4698 2,80 euros

IZAGRE

Advertido error en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 122 de fecha 29 de mayo de 2002, se publica la siguiente rectificación:

Donde dice: Ingresos. a) Operaciones corrientes. Cap. 1. Impuestos directos: 37.719,10.

Debe decir: Ingresos. a) Operaciones corrientes. Cap. 1. Impuestos directos: 32.719,10.

Izagre, 4 de junio de 2002.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.
4699 2,00 euros

SAN ADRIÁN DEL VÁLLE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si terminado el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Adrián del Valle, 28 de mayo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

4700 3,00 euros

PRIORO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2002, dictaminó favorablemente las Cuentas Generales del ejercicio 2000.

De conformidad con lo que establece el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dichas cuentas, con el informe de la Comisión, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales (y ocho más) los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Prioro, 30 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

* * *

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 28 de mayo de 2002, aprobó inicialmente el proyecto de "Pavimentación de la calle Cimera del Codijal", con un presupuesto de contrata de 36.060,73 euros, así como la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación resulta totalmente imprescindible para la realización de dicha obra

El proyecto y la relación de bienes mencionados, confeccionados por el Ingeniero Industrial Superior don Antonio Fernández Rodríguez, permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la notificación a los propietarios afectados por la expropiación, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Prioro, 30 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

4702 5,80 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por don José Antonio Jorge Suárez ha sido solicitada licencia municipal para la construcción de una nave para ebanistería y vivienda en las parcelas 160 y 161 del polígono 16 de la localidad de La Ribera de Folgoso, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideran afectados puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 24 de mayo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

4703 15,20 euros

CUADROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, a efectos de examen y reclamaciones, y por plazo

de quince días, el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

Solicitud de Hormigones Llanos, S.A., para movimiento de tierra con modificación del relieve, en las parcelas 1439, 1440 y 1441 del polígono 25 (paraje El Cubo) de la localidad de Lorenzana.

Cuadros, 3 de junio de 2002.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

4705 9,60 euros

GORDONCILLO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2002, acordó aprobar el expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto único de 2002, por importe de 13.912,50 euros, financiado con cargo a mayores ingresos y con la baja del crédito en la partida 4.210 del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Gordoncillo, 6 de junio de 2002.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4706 2,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

Aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2002, la ordenanza municipal reguladora de la limpieza, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos en este término municipal, se publica a continuación su texto íntegro:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA, RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Fundamento legal.

La presente ordenanza tiene como fundamento legal la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como las demás normas y disposiciones concordantes sobre la materia.

Artículo 2º.- Objeto.

Es objeto de la normativa contenida en esta ordenanza la regulación general, dentro del marco de competencias atribuidas al Ayuntamiento, de todas las actuaciones dirigidas a conseguir las adecuadas condiciones de limpieza e higiene urbana, mediante la limpieza de los espacios públicos y privados, vallado de fincas o solares colindantes con la vía pública en casco urbano, recogida, transporte y eliminación de residuos.

Artículo 3º.- Concepto de residuos urbanos.

1. Tendrán la consideración de residuos urbanos los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

2. Tendrán también la consideración de residuos urbanos:

- a) Los procedentes de las vías públicas, zonas verdes y áreas creativas.
- b) Los animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- c) Los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
- d) En general, todos aquellos cuya recogida, transporte y eliminación corresponda a los ayuntamientos, de acuerdo con la legislación

vigente, sin perjuicio de la posibilidad de delegación, por parte de la Administración municipal, en otras entidades locales que tengan atribuida competencia al efecto.

TÍTULO II.- LIMPIEZA DE LA RED VIARIA Y OTROS ESPACIOS LIBRES.

CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA LIMPIEZA.

Artículo 4º.- Limpieza de la red viaria.

La limpieza de la red viaria pública y la recogida de los residuos procedentes de la misma será realizada por el servicio municipal competente, con la frecuencia conveniente para la adecuada prestación del servicio, a través de las formas de gestión que se acuerden por el Ayuntamiento, conforme a la legislación sobre Régimen Local.

Artículo 5º.- Limpieza de calles particulares.

1.- La limpieza de calles de dominio particular, así como de los pasajes, patios interiores, patios de manzana o cualesquiera otras zonas comunes, se realizará por sus propietarios, quienes deberán tener prevista la realización de este servicio.

2.- Las basuras resultantes de esta limpieza serán depositadas en contenedores que permitan su recogida por el servicio municipal y se sacarán a los puntos señalados al efecto, y a la hora debida, para su retirada por el servicio municipal.

Artículo 6º.- Limpieza de solares.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 8º y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, quedando prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos, escombros o elementos análogos.

2. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un terreno o inmueble, y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre ambas solidariamente.

Artículo 7º.- Autoridad competente.

El Alcalde o autoridad o personal en quien delegue, ejercerá la inspección de los inmuebles, obras e instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 8º.- Procedimiento.

1. El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos y oído el titular responsable, dictará resolución, señalando las deficiencias existentes en los inmuebles, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.

2. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde apercibirá al propietario, poseedor o administrador, para que proceda a la ejecución de la orden dictada, que, de no hacerse efectiva, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, previsto en la legislación sobre procedimiento administrativo, sin perjuicio del establecimiento de las sanciones o multas coercitivas que procedan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 106 y 115.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 9º.- Limpieza de inmuebles colindantes con vía pública.

1.- Todos los zarzales, maleza, árboles, arbustos, tierra y demás elementos similares, que sobresalgan o se hallen depositados sobre la vía pública, así como los cierres o vallados colindantes con la misma, deberán ser limpiados y cortados por sus titulares, y mantenidos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

2.- A tal fin, el Ayuntamiento ordenará a los titulares la limpieza de los mismos, otorgándoles al efecto el plazo que se determine para el cumplimiento de dicha obligación.

3.- En el supuesto de que por el obligado no se diera cumplimiento a la misma, se procederá a su ejecución subsidiaria por la Administración municipal, a cargo del obligado.

Artículo 10º.- Materiales de construcción.

1.- Los propietarios de inmuebles que, con motivo de la ejecución de construcciones, instalaciones u obras depositen en la vía pública

materiales o maquinaria de construcción, deberán solicitar del Ayuntamiento, junto con la correspondiente licencia urbanística, autorización administrativa para el depósito de los mismos.

2.- La autorización que se otorgue tendrá la misma duración en el tiempo que la establecida para la ejecución de la obra y que a tal fin se indicará en la licencia. Dicho depósito deberá quedar convenientemente señalizado, en evitación de cualquier daño o perjuicio que pudiera producirse.

3.- Del cumplimiento de esta obligación y sin perjuicio de la ejecución subsidiaria por la Administración, a costa del obligado y a los efectos previstos en el título V de la presente ordenanza, serán solidariamente responsables, junto con el propietario, el dueño de la obra y el contratista o persona que ejecute materialmente la construcción.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DE LAS ACTUACIONES NO PERMITIDAS.

Artículo 11º.- Basuras.

1. Se prohíbe arrojar o depositar desperdicios, embalajes y, en general, cualquier tipo de residuos, en las vías públicas o privadas, en sus accesos y en los solares o fincas valladas o sin vallar, debiendo utilizar siempre los elementos de limpieza viaria (contenedores, papeleras, etc.).

Artículo 12º.- Propaganda.

1. Se prohíbe toda clase de pegada de carteles en los locales públicos, como colegios, casas de cultura, centros de salud, etc.

Artículo 13º.- Pintadas.

1. Cuando un inmueble haya sido objeto de pintadas o pegadas de carteles, el propietario podrá imputar a la empresa o personas responsables el coste de los trabajos de limpieza y acondicionamiento, al margen de las medidas sancionadoras establecidas para esos casos en esta ordenanza.

TÍTULO III.- RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.

CAPÍTULO 1º.- NORMAS GENERALES.

Artículo 14º.- Recogida de residuos.

La recogida de residuos urbanos será establecida por el servicio municipal competente, con la frecuencia y horario que se consideren oportunos, dando la publicidad necesaria para conocimiento de los vecinos.

Artículo 15º.- Presentación de los residuos.

1.- La presentación de los residuos se efectuará obligatoriamente en bolsas o sacos cerrados.

2.- Queda terminantemente prohibido depositar la basura en las calles y aceras, fuera de los contenedores.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DE LOS ESCOMBROS.

Artículo 16º.- Recogida de escombros.

1. Los escombros o desechos procedentes de obras y derribos habrán de eliminarse con medios propios por los interesados, que los depositarán en los lugares específicos destinados a este fin, previa consulta con las Juntas Vecinales de las entidades locales menores correspondientes.

2. Asimismo, queda terminantemente prohibido depositar escombros, arrojar basuras o efectuar cualquier clase de vertidos en las lagunas, bodegas, márgenes de las calzadas, montes, etc., a su paso por el término municipal.

Artículo 17º.- Escorias y cenizas.

Las escorias y cenizas de las calefacciones de edificios se depositarán frías en sacos o bolsas de plástico, para su depósito en los contenedores correspondientes, siendo responsables del posible deterioro de estos.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS MUEBLES Y ENSERES.

Artículo 18º.- Recogida de muebles y enseres.

1. Queda prohibido depositar en los espacios públicos muebles, enseres y todo tipo de objetos similares, para que sean retirados por los camiones que realicen la recogida de residuos domiciliarios.

2. La recogida de los citados muebles y enseres se efectuará en los días y lugares a tal fin determinados por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LOS ANIMALES MUERTOS.

Artículo 19º.- Prohibiciones.

1. Se prohíbe el abandono de cadáveres de animales y desperdicios de toda especie en cualquier clase de terrenos, así como arrojarlos a las lagunas, fuentes, sumideros o alcantarillas, o enterrarlos o inhumarlos en terrenos de propiedad pública.

2. La sanción por incumplimiento de esta norma será independientemente de las responsabilidades que estén previstas en la normativa de orden sanitario.

Artículo 20º.- Recogida de animales muertos.

Las personas que necesiten desprenderse de animales muertos lo harán a través del servicio municipal o provincial competente, quien procederá a su recogida, transporte y eliminación.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA RECOGIDA SELECTIVA.

Artículo 21º.- Vidrio, papel, cartón y pilas.

1. Las botellas y demás enseres de vidrio se depositarán en los contenedores al efecto habilitados para ello por el Ayuntamiento.

2. Los papeles, cartones y pilas o cualquier otra fracción que el Ayuntamiento determine, se depositarán en los contenedores de recogida selectiva especialmente destinados a este fin.

Artículo 22º.- Clasificación de los residuos.

Los ciudadanos vendrán obligados a efectuar la clasificación domiciliaria de sus residuos en aquellas fracciones que puedan ser determinadas por el Ayuntamiento, así como a efectuar el depósito de las mismas en los contenedores o sistemas habilitados al efecto que tenga establecidos el Ayuntamiento.

Artículo 23º.- Colaboración ciudadana.

Los ciudadanos prestarán su colaboración en aquellos otros sistemas de recogida selectiva que puedan ser establecidos por el Ayuntamiento.

TÍTULO IV.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

Artículo 24º.- Tratamiento de residuos.

1. Los depósitos o vertederos destinados al tratamiento y/o eliminación de residuos urbanos son de exclusiva competencia de la Administración Local, y en cuanto a su situación, instalación, forma de vertido y funcionamiento se dará cumplimiento a cuanto establezcan las disposiciones vigentes sobre esta materia.

2. Todo vertedero que no cumpla con lo establecido en el punto anterior será considerado clandestino e inmediatamente clausurado, sin perjuicio de las sanciones previstas y de las responsabilidades a que hubiera lugar.

3. Las instalaciones industriales dedicadas a la eliminación o aprovechamiento de los residuos, en sus formas de reciclado, valorización, etc., se regirán por lo establecido en las vigentes normas sobre la materia y al cumplimiento de todos los condicionamientos propuestos por el Ayuntamiento.

TÍTULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

CAPÍTULO PRIMERO.- INFRACCIONES.

Artículo 25º.- Concepto y clasificación.

1.- Se consideran infracciones administrativas en relación con las materias que regula esta ordenanza los actos u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido.

2.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme se establece en los artículos siguientes.

3.- Dichas infracciones serán sancionadas por la Alcaldía, sin perjuicio de la facultad de delegación, por parte de esta, en cualquier otro órgano municipal, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local.

Artículo 26º.- Acto sancionable.

A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, tendrá la consideración de acto independiente sancionable cada actuación u

omisión que resulte contraria a lo dispuesto en la presente ordenanza, siendo imputable su infracción a persona física o jurídica que resulte responsable de las mismas.

Artículo 27º.- Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5º, 6º, 9º y 10º de la presente ordenanza.

b) El maltrato de los recipientes de recogida de residuos, así como la utilización de otros distintos a los autorizados.

c) Arrojar desperdicios en la vía pública.

d) Rasgar, ensuciar o arrancar carteles o anuncios colocados en lugares o emplazamientos autorizados.

e) Presentar las escorias y cenizas de cocinas o calefacciones de forma contraria a lo establecido en el artículo 15º de esta ordenanza.

f) Cualesquiera otras actuaciones u omisiones que no tengan la calificación de infracción grave o muy grave.

Artículo 28º.- Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

a) La reincidencia en las infracciones leves.

b) La realización de actos de propaganda, mediante el reparto o lanzamiento de folletos u hojas sueltas que ensucien los espacios públicos.

c) La colocación de carteles en lugares no permitidos y la realización de inscripciones y pintadas.

d) El depósito de escombros o materiales en contenedores destinados a residuos domiciliarios o el almacenamiento de ellos en la vía pública y de forma que obstruyan colectores, sumideros o elementos análogos.

e) El abandono de muebles o enseres en la vía o espacios públicos.

f) El abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas (artículo 34.3.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril).

g) El uso indebido de los recipientes contenedores de residuos de titularidad municipal, cuando se originen, como consecuencia del mismo, problemas de insalubridad o limpieza de vía pública.

h) El abandono de animales muertos.

Artículo 29º.- Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves.

b) La recogida, transporte o aprovechamiento de residuos sin la debida autorización.

c) El depósito de residuos en vertederos clandestinos.

d) No facilitar información al Ayuntamiento sobre el origen, cantidad y/o características de los residuos que puedan producir problemas en su manipulación, transporte o tratamiento, así como proporcionar datos falsos o impedir u obstruir la labor inspectora municipal.

Artículo 30.- Sanciones.

Sin perjuicio de la exigencia, cuando proceda, de las responsabilidades de carácter civil o penal correspondientes, las infracciones a los preceptos de la presente ordenanza serán sancionadas de la siguiente forma:

1.- Infracciones leves: Multa de hasta 150,25 euros.

2.- Infracciones graves: Multa de 150,26 a 1.502,53 euros. En el supuesto previsto en el apartado f) del artículo 28º de la presente ordenanza, la sanción podrá ascender de 6.010,12 euros a 30.005,61 euros (artículo 35.1.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos).

3.- Infracciones muy graves: De 1.502,54 euros a 30.005,61 euros.

Artículo 31º.- Graduación de las infracciones.

1.- Para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, a su reincidencia, así como a

aquellas otras circunstancias que puedan ser consideradas como agravantes o atenuantes de conformidad con la legislación aplicable.

2.- A dichos efectos, será considerado reincidente quien hubiera incurrido en una o más infracciones de igual o similar naturaleza en los doce meses anteriores.

Artículo 32º.- Obligación de reponer, multas coercitivas y ejecución subsidiaria.

1.- Sin perjuicio de la sanción que se imponga, los infractores vendrán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano competente para la imposición de la sanción.

2.- Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá proceder a la imposición de multas coercitivas, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente.

3.- En el supuesto de que por los infractores no se procediera a la reposición o restauración obligadas, podrá el Ayuntamiento proceder a su ejecución subsidiaria, por cuenta del infractor y a su costa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La promulgación de futuras normas con rango superior al de esta ordenanza, que afecten a las materias reguladas en la misma, determinará la aplicación automática de aquellas, y la posterior adaptación de la ordenanza en lo que fuera necesario.

Segunda.- La Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias, podrá desarrollar cualquiera de los artículos de la presente ordenanza mediante bandos de aplicación general.

Tercera.- La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas."

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chozas de Abajo, 21 de mayo de 2002.-El Alcalde, Roberto López Luna.

4216

70,00 euros

SANTAS MARTAS

El Pleno de esta Corporación Municipal con el quórum que establece el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2002, adoptó el acuerdo de solicitar del Banco Santander aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la cantidad de 21.636,44 euros, en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la financiación de la obra de "Instalaciones deportivas en Santas Martas", número 75.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 431.2 del precitado Real Decreto Legislativo.

* * *

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del Impuesto Municipal por circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2002.

Proyecto técnico de la obra de "Instalaciones deportivas en Santas Martas", número 75, redactado por don Ismael Castro Patán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y cuyo importe cifra 72.121,46 euros.

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 2002.

Santas Martas, 4 de junio de 2002.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

4855

5,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente en sesión del Ayuntamiento Pleno del 6 de junio el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto General para 2002, se somete a información pública por el plazo de 15 días con objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Santovenia, 7 de junio de 2002.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

4819

2,00 euros

Juntas Vecinales

VILLAMEJIL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN VILLAMEJIL

Artículo 1º.- Fundamento legal.

Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con estricto cumplimiento de lo que disponen los artículos 15 a 19 de esta última Ley, se establece en la localidad de Villamejil una tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Dicho servicio, en la localidad de Villamejil, será prestado, por delegación del Ayuntamiento, por la Junta Vecinal en la forma de gestión directa, sin órgano especial de administración y procurando prestarlo en adecuadas condiciones de calidad y cantidad suficiente y con carácter permanente.

Artículo 2º.- Solicitud de abono.

Previamente a la utilización del servicio, el nuevo usuario solicitará el citado servicio a la Junta Vecinal.

Artículo 3º.- Autorizaciones.

La suscripción de solicitud de servicio implicará la autorización a favor de la Junta Vecinal o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de dirección, inspección y revisión de las instalaciones.

Artículo 4º.- Póliza de abono.

La Junta Vecinal podrá, en su caso, previa aportación de la misma, establecer un modelo de póliza de abono ajustado a la legislación aplicable en materia de suministro de agua.

Artículo 5º.- El abonado.

Se considera titular usuario del suministro la persona o personas físicas o jurídicas que en su caso lo sean del derecho real de goce de la vivienda, si el agua es para uso doméstico, o de la actividad si lo fuera para el comercio, industria o profesión.

Artículo 6º.- Uso del agua.

El agua está destinada para el consumo doméstico, considerándose como tal el uso exclusivo para abastecimiento de la vivienda o local autorizado. Tan solo tendrá otras aplicaciones si así lo acordase la entidad local o Junta Vecinal, incurriendo quien no respetare los acuerdos en esta materia en infracción grave.

No se podrá destinar o conducir el agua de la red de unas dependencias con acometida a otras sin ella, de distinta propiedad o en inmuebles de una misma propiedad divididos en más de una vivienda.

Artículo 7º.- La acometida.

La acometida es una tubería que enlaza la red exterior general con la instalación interior. Se efectuará por cuenta del abonado bajo la supervisión de la Junta Vecinal.

En la acometida se exigirá a los usuarios la colocación de una llave de paso inmediatamente antes de entrar en la propiedad, alojada en una arqueta adecuada para su uso.

Artículo 8º.-

La Junta Vecinal garantiza el suministro de agua a los usuarios, salvo casos de fuerza mayor. En el caso de que se tuviese que proceder a la suspensión total o parcial del suministro de agua por escasez, reparaciones, etc., los abonados no tendrán derecho a hacer reclamación alguna, ni la Junta Vecinal se verá obligada a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios.

Artículo 9º.-

La Junta Vecinal podrá suspender el suministro de agua, sin perjuicio de responsabilidades, por:

a) Falta de pago.

b) No permitir la entrada a la persona autorizada o faltar contra su persona o cuando se sospechase de anomalías en la instalación del abonado.

c) Manipulación de la red exterior o acometida.

Artículo 10º.- Verificación.

La Junta Vecinal se reserva el derecho de verificar la instalación interior si se observa alguna anomalía y podrá obligar al usuario a su reparación o sustitución.

Artículo 11º.- Tasas.

1.- La tasa de enganche a pagar por una sola vez queda fijada en 200 euros cada nuevo enganche.

2.- La tasa por suministro a pagar periódicamente por titular y año es de 10 euros para vivienda y 5 euros por solar.

Dichas tasas podrán actualizarse anualmente conforme al IPC oficial, así como, en el caso de realización de obras en la red de suministro, la Junta Vecinal podrá aprobar un incremento en la tasa anual por enganche que sufrague dichos gastos.

Artículo 12º.- Obligaciones de pago.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con una periodicidad anual.

Los usuarios señalarán, al solicitar el servicio, su domicilio efectivo para la práctica de las notificaciones y deberán domiciliar el recibo en una entidad bancaria.

Artículo 13º.-

Los particulares que deterioren una calle como consecuencia del enganche o de obras tendentes al mismo, deberán dejarla en las debidas condiciones, pudiendo la Junta Vecinal, en otro caso, realizar las reparaciones precisas, a costa del solicitante del servicio con carácter previo a la concesión del mismo.

Artículo 14º.-

Desde el momento en que queden revisadas todas las obras de enganche de la acometida y se apruebe definitivamente el suministro al solicitante, el trayecto de tubería utilizado entre la red y el domicilio se considerará de titularidad de la Junta Vecinal hasta la llave de paso exterior.

Artículo 15º.-

Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio a terceros ni para utilizarlo para uso, vivienda o edificación distintos a aquel para el que se le concedió, aunque sea de su misma propiedad.

Artículo 16º.-

Los particulares que den de baja una toma de agua, perderán el derecho a ella mientras no obtengan una nueva autorización y abonen los correspondientes derechos de enganche.

Artículo 17º.-

Todo usuario queda obligado a permitir, a cualquier hora del día, la visita de su instalación por la persona designada por la Junta Vecinal, sin que pueda poner obstáculo a cuantas comprobaciones periódicas o excepcionales estime esta procedentes. La negativa de los interesados a autorizar dichas comprobaciones será causa suficiente para retirarles el derecho al servicio sin derecho a reclamación alguna.

Artículo 18º.- Infracciones y sanciones.

1.- El uso del agua para otros servicios o usos distintos o contrarios a los establecidos en esta ordenanza será sancionado con arreglo a la siguiente tarifa:

a) La primera infracción será sancionada con 50 euros.

b) La segunda infracción será sancionada con 100 euros.

c) La tercera infracción será sancionada con 300 euros.

Además, con la tercera infracción la Junta Vecinal podrá retirar al usuario la prestación del servicio por un período de hasta tres meses.

2.- La persona o entidad que no satisfaga las sanciones pecuniarias, una vez firmes administrativamente, y en el plazo de quince días desde que adquirieran este carácter, serán nuevamente requeridas para que lo satisfagan en el plazo de 8 días, y si no lo efectúan en ese nuevo plazo, se abrirá la vía de apremio correspondiente con un recargo del 20 por ciento, pudiendo llevar aparejado como sanción el cese temporal de suministro. Los gastos que se ocasionen serán por cuenta del sancionado.

Artículo 19º.-

El sujeto que corte el agua o manipule la red general, sin autorización escrita de la Junta Vecinal, será sancionado con multa de 100 euros.

Artículo 20º.- Dominio de la red.

Si un particular prolongara la red general, previa a la correspondiente autorización de la Junta Vecinal y con los materiales que se le indiquen, pasará a ser de dominio público.

Disposición final

La presente ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse una vez se hayan cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Presidente de la Junta Vecinal, Julián García Fernández.

4096

21,60 euros

CÁRMENES

El Pleno de esta Junta Vecinal, en su sesión ordinaria del día 31 de enero de 2002, ha tomado el acuerdo de colocar una cerradura en el cementerio local, con el propósito de evitar el libre acceso de personas al mismo sin tener esta entidad local un mero control de una de nuestras competencias, como administradora del cementerio.

Por lo que se acuerda que toda persona que desee visitar el cementerio tiene a su disposición las llaves de acceso al mismo en la Secretaría de la entidad, en la residencia del Presidente o en la residencia del Vicepresidente, con el compromiso de que toda persona que las utilice, sean devueltas una vez abandone el camposanto y lo cierre de nuevo, a la persona que se las facilitó.

Cármenes, 20 de mayo de 2002.-El Alcalde-Pedáneo, Demetrio López Martínez.

4224

2,40 euros

VIDANES

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del aprovechamiento de bienes comunales aprobando la nueva ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles –contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA–, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Vidanes la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo –ante la Presidencia de la Junta Vecinal– las reclamaciones que estimen procedentes.

Vidanes, mayo de 2002.-El Presidente, Javier Sánchez Burón.

4354

2,00 euros

FRESNO DE LA VALDUERNA

Una vez transcurrido el período de exposición pública de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN FRESNO DE LA VALDUERNA, aprobada por su Junta Vecinal, sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra la misma, se publica íntegramente su texto, según se recoge en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN FRESNO DE LA VALDUERNA

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las facultades concedidas por los artículos 51 y 50.2 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y del 15 al 19 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre, la Junta Vecinal de Fresno de la Valduerna establece la tasa por la prestación del servicio de aguas, que se regirá por la normativa mencionada y normas que la desarrollen, así como por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro y evacuación de aguas a domicilio, a locales industriales y comerciales, así como a cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a esta Junta Vecinal.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiados o afectados por el suministro de agua.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales en que se preste el servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4.- EXENCIONES.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango de ley.

ARTÍCULO 5.- GESTIÓN DEL SERVICIO.

1.- Los servicios de abastecimiento de agua serán gestionados a través de las denominadas tradicionalmente COMISIONES DE AGUAS, que actuarán en nombre y representación de la Junta Vecinal

2.- En cuanto a la composición y funcionamiento de estas comisiones de aguas, habrá que estar a lo establecido en sus estatutos de constitución o en su defecto a la costumbre.

ARTÍCULO 6.- SUMINISTRO

1.- Las concesiones de agua se realizarán por el sistema de contador, mediante resolución de la Junta Vecinal, con sujeción a la presente Ordenanza y a las normas de general aplicación.

2.- La Junta Vecinal en ningún caso garantiza la cantidad del suministro que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario.

3.- El suministro se entenderá concedido por tiempo indefinido, siempre que el usuario cumpla con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora y normas de general aplicación.

ARTÍCULO 7.- CLASIFICACIÓN POR USOS DEL SUMINISTRO DE AGUA.

1.- Tipos de usos.

1.a. Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas, así como las necesidades de animales domésticos siempre que no se trate de una explotación pecuaria.

1.b. Uso industrial, para el ejercicio de comercio o actividad en instalaciones industriales, que serán no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias familiares instaladas en locales anejos a las viviendas.

1.c. Uso de suministro provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

2.- Ningún abonado podrá disponer del agua para usos distintos de aquellos que les fueron concedidos salvo en casos de fuerza mayor

debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

ARTÍCULO 8.- DEVENGOS.

1.- Se devenga la tasa y, por lo tanto, nace la obligación del contribuyente desde el momento en que se inicie la prestación, entendiéndose iniciada cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de suministro de agua a domicilio.

2.- Están obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a los que le sean prestados los servicios.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario. A tales efectos, cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble, deberá presentar la conformidad expresa del mismo.

ARTÍCULO 9.- BASE DE LA CUOTA.

1.- Se tomarán como base imponible de la presente tasa los metros cúbicos de agua consumida, según lectura del contador.

2.- En el caso de nuevas acometidas o enganches a la red general, se abonará por los solicitantes una cuota fija en concepto de "tasa por derecho de enganche", que incluirá tanto el enganche de agua potable como el enganche para evacuar aguas residuales.

ARTÍCULO 10.- CUOTA TRIBUTARIA.

1. Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre el agua potable pagarán la tasa correspondiente de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

1.a. Cuota anual de mantenimiento.

Que será de 7,21 euros. Esta cuota se liquidará por semestres por una cuantía de 3,61 euros. Y es independiente de los metros de agua consumidos.

1.b. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de autorización de acometida a la red general de agua.

Esta cuota se exigirá por una sola vez abonándose al comenzar a prestarse el servicio, o cuando expresamente se establezca en la presente ordenanza, y consistirá en una cantidad fija de 751,27 euros. La mencionada cuota incluye el derecho al enganche a la red general para el suministro de agua potable, así como el derecho para evacuar aguas residuales. No pudiendo solicitarse estos servicios de forma independiente.

1.c. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Se determinará en función de los metros cúbicos consumidos por semestres aplicando la siguiente tarifa: 0,21 euros por m³ de agua consumido.

2. La Junta Vecinal podrá autorizar el suministro de agua para obras de nueva planta, previa instalación de un contador provisional de obra al objeto de poder efectuar la liquidación de la tasa por los metros consumidos.

ARTÍCULO 11.- DESTINO DE LAS CUOTAS.

Las cuotas se destinarán a sufragar el coste de servicio. En caso de obras extraordinarias o excepcionales, cuando los gastos superen los ingresos se podrá acordar por la Junta Vecinal una derrama extraordinaria entre los usuarios.

ARTÍCULO 12.- OBRAS DE ACOMETIDA A LA RED.

1. Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas de conducción de agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en la misma, se efectuarán por cuenta del usuario bajo la supervisión y dirección del personal autorizado por la Junta Vecinal.

2. Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de la acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino, o por persona que lo represente.

3. Los usuarios que no residan habitualmente en la localidad señalarán, al solicitar el servicio, un domicilio para recibir notificaciones.

ARTÍCULO 13. ABONO PREVIO DE LA CUOTA DE ENGANCHE.

Para poder efectuar la acometida de agua a cualquier inmueble, es condición previa indispensable haber ingresado con anterioridad la cuota fija establecida para el enganche de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 1b).

ARTÍCULO 14.- LLAVES DE PASO.

En cada acometida del servicio de agua se instalará, antes del contador, una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave pasará a ser propiedad de la Junta Vecinal, y solo podrá ser manipulada por los encargados del servicio y nunca por los usuarios.

ARTÍCULO 15.- CONTADORES.

1. Los contadores serán siempre de modelo homologado oficialmente y habrán de estar precintados por el organismo competente.

2. Serán adquiridos libremente por los usuarios, que conservarán la propiedad de los mismos sin perjuicio de verificación por el personal autorizado para la toma de lectura y precintado en su caso.

3. Queda terminantemente prohibida la manipulación de los contadores o de la parte de la conducción comprendida entre estos y la red general por personas ajenas a la gestión del servicio o sin orden de estas.

4. Cualquier anomalía observada en los contadores o en la red general será sancionada rigurosamente por la Junta Vecinal, que de estimarlo procedente ordenará el corte inmediato del suministro.

ARTÍCULO 16.- AVERÍAS EN EL CONTADOR.

1. Si la Junta Vecinal comprobare que el contador no funciona o lo hace incorrectamente, exigirá al abonado su sustitución por otro, concediendo al abonado un plazo de 15 días.

2. Las averías que se produzcan del contador hacia el interior del inmueble serán de cuenta exclusiva del usuario.

3. Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado sin causa imputable al abonado, se ordenará su reparación o sustitución con arreglo a lo establecido en el apartado primero de este artículo, y se liquidará el consumo del tiempo en que se esté sin contador, facturándose en razón del consumo habido en igual época en años anteriores.

En casos de nueva instalación o carecer de datos de consumos anteriores, se calculará este discrecionalmente por la administración por razón de analogía.

ARTÍCULO 17.- AUSENCIA DEL ABONADO.

En los casos de ausencia del abonado y que por lo tanto los encargados de la lectura no tengan acceso al contador, se dejará aviso para una nueva visita indicando día y hora, dando publicidad a la misma a través de anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la entidad local menor. Si tampoco fuera posible en el día señalado, será obligación del abonado, previa notificación de tales circunstancias, ponerse en contacto con la Comisión de Aguas o la Junta, para fijar el día en que sea posible realizar la lectura.

ARTÍCULO 18.- PERIODO DE LIQUIDACIÓN.

La lectura de los contadores se efectuará semestralmente por los encargados del servicio, es decir los integrantes en cada momento de la Comisión de Aguas. A tal efecto los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada en las fincas en las que exista el servicio.

ARTÍCULO 19.- PAGO.

1. La tasa por consumo de agua que el abonado deba satisfacer según las tarifas insertas en esta ordenanza se recaudará y pagará por semestres vencidos. A tal efecto la Junta Vecinal confeccionará recibo con la liquidación correspondiente, exponiéndose al público en el tablón de anuncios el día a partir del cual pueden efectuar el pago de los mismos.

2. El importe de la tasa se hará efectivo mediante su ingreso a favor de la Junta Vecinal en la cuenta que está tenga abierta en la correspondiente sucursal bancaria.

3. Se concederá al usuario un plazo de treinta días para efectuar el ingreso, computado este a partir del día siguiente de la exposición del anuncio mencionado en el apartado primero de este artículo.

ARTÍCULO 20.- IMPAGO DE CUOTAS

1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites prescritos en el artículo 22.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación 1684/1990 de 20 de diciembre.

2. En caso de imposibilidad de cobro o negativa por parte del abonado al pago de recibos correspondientes a dos o más semestres, se procederá al precintado de llaves previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, además de cuantas medidas complementarias se estimen oportunas.

3. En el supuesto de corte de suministro y para dar de nuevo servicio, el usuario afectado deberá solicitarlo por escrito a la Junta Vecinal, debiendo abonar las deudas pendientes incluyéndose el recargo del 20% por mora sobre el importe debido y demás gastos que en su caso se ocasionaran.

ARTÍCULO 21.- AVERÍAS Y CORTES EN EL SUMINISTRO.

1. Los abonados deberán dar aviso al encargado del servicio de cualquier anomalía que adviertan en su instalación particular o en cualquier punto de la red a fin de poder subsanarlas a la mayor brevedad posible o evitar males mayores.

2. La Junta vecinal podrá ordenar el corte de suministro a todo el núcleo urbano o en parte de él, cuando fuere necesario para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones, limpiezas de las tomas, depósitos y tuberías o por otras causas análogas.

3. La Junta Vecinal podrá ordenar restricciones en el servicio cuando por escasez u otras causas sea preciso. En estos supuestos las concesiones para uso domestico serán las últimas en restringirse.

4. Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del suministro de agua dimanado de las causas expresadas en los apartados anteriores del presente artículo.

ARTÍCULO 22.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

1. El suministro de agua se suspenderá por las siguientes causas:

1.a. A petición del abonado, siempre por escrito ante la Junta Vecinal con un mes de antelación, procediéndose a la liquidación de las cuotas pendientes y al precintado de la llave. En el caso de que se vuelva a solicitar de nuevo la prestación del servicio se deberá abonar por el solicitante la cuantía establecida en esta ordenanza para la cuota de enganche

1.b. Por resolución de la Junta Vecinal por falta de pago de dos o más cuotas o por la comisión de las infracciones previstas en la presente Ordenanza y previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

ARTÍCULO 23.- CAMBIO DE TITULARIDAD.

1. El cambio de titularidad, por la causa que fuere, de las viviendas que se sirven del servicio que constituye el hecho imponible de esta tasa, deberá ser comunicado por escrito a la Junta Vecinal, indicando nombre y apellidos del nuevo usuario, Documento Nacional de Identidad, así como el número y calle de la finca.

ARTÍCULO 24.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1.- En todo lo relativo a las infracciones, su calificación, las sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como el procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

2.- En especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.2 de la mencionada Ley, se consideran "infracciones simples":

a) No presentar por escrito las solicitudes o modificaciones de usuario.

b) No proceder a la reparación de los elementos dañados tan pronto como sea apercibido o avisado y siempre que deban serlo por el abonado.

c) No atender a las restricciones de suministro en los casos de extraordinaria sequía, o escasez.

d) La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad, del personal autorizado para la lectura de contadores o en su caso examinar las instalaciones del servicio.

e) Utilizar un único contador para dar servicio a dos o más viviendas sin estar autorizados expresamente para ello.

Las infracciones enumeradas en este apartado se sancionaran con una cuantía de 120,20 euros.

3.- Se considerarán infracciones especialmente cualificadas, que se sancionaran con multa de 300,51 euros.

a) Servirse del suministro de agua sin solicitar el pertinente enganche a la red general

b) Manipular las llaves de paso o contadores así como romper los precintos de aquellas que hayan sido inhabilitadas.

4.- Con independencia del establecimiento de las sanciones económicas, la realización de los actos previstos en los apartados anteriores de este artículo en cualquiera de sus subapartados será castigada con la suspensión del servicio mediante el precintado de llaves de paso.

ARTÍCULO 25.- VIGENCIA.

Las presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Fresno de la Valduerna, 28 de febrero 2002.-Firma (ilegible).

4351 41,80 euros

REYERO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio del año 2001, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho período y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Reyero, 31 de mayo de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal, Eligio González Alonso.

4537 2,20 euros

LOSADA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR Y PISCINAS DEL CENTRO CÍVICO DE LOSADA

1.-Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Junta Vecinal de Losada, domicilio en la calle La Cuesta, s/n, de Losada (León), municipio de Bembibre, CP 24318. Tfño. 987 513 408.

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.

b) Descripción del objeto: Concesión de la explotación del servicio de bar y piscinas del Centro Cívico de Losada.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el 25 de abril de 2002.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Canon de licitación:

Importe del canon es de dos mil quinientos veinticuatro euros con veinticinco céntimos.

5.-Adjudicación:

a) Fecha: 9 de mayo de 2002.

b) Contratista: M^a Azucena Ramos Fernández, provista de DNI 71.504.956, con domicilio en la Avda. del Ferrocarril, 25, 2º Dcha., de Cubillos del Sil.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Dos mil quinientos veinticuatro euros con veinticinco céntimos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

Losada, 24 de mayo de 2002.-La Secretaria de la Junta Vecinal, Isabel Vázquez Casado.

4427 23,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LOS TRES CONCEJOS

Se convoca a todos los regantes y usuarios de esta Comunidad a la Junta General ordinaria, a celebrar el próximo día 23 de junio, a las 11,00 horas, en el local de costumbre, en primera convocatoria, y a las 12,00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º-Informe del Presidente.

3º-Ruegos y preguntas de interés.

Castrillo de las Piedras, 6 de junio de 2002.-El Presidente de la Comunidad, Bartolomé Martínez Morán.

4542 8,00 euros

DEHESAS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, al objetivo de que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 25 y 33 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en esta localidad en el Centro Cívico de Dehesas, el próximo día 16 de junio, a las 11.30 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente de comuneros, a las 12.30 horas en segunda, siendo igualmente válidos los que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º-Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2º-Cuenta de gastos e ingresos correspondientes del año 2001.

3º-Organización y normas de riego.

4º-Informes de la Presidencia.

5º-Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados. Dehesas, 1 de junio de 2002.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

Se recuerda a todos los comuneros que todos los ramales y presas deben estar en perfecto estado de revista, de lo contrario este Sindicato se verá en la necesidad de aplicar las sanciones estipuladas por la Ley.

4603 16,00 euros

PRESA DE LA VILLA

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes Presa de la Villa de Albares de la Ribera a Junta General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 2002, en el salón de actos del edificio de usos múltiples de la citada localidad, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Solicitudes de obras.

3.- Informes de las Presidencias.

4.- Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 25 de mayo de 2002.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4429 11,20 euros